

RESOLUCIÓN EXENTA N° 518

PUNTA ARENAS, 05 de Septiembre de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. N° 128 de fecha 03.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que me nombra a la Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) Nuestra Resolución Exenta N° 502 de fecha 30.08.2023, que autoriza una intervención cultural, en la Plaza de los Derechos Humanos, para el día 11 de septiembre de 2023, entre las 09:00 y las 21:00 horas, solicitada por doña Evelyn Gómez Castro;
- b) Lo solicitado por doña Evelyn Gómez Castro, ingresado al Sistema Solciu de esta Delegación Presidencial Regional, bajo el N° AP9150000080;
- c) Que la resolución mencionada en la letra a) precedente, adolece de un error involuntario de transcripción, respecto del lugar donde se llevará a cabo la actividad, que debe ser corregida.

RESUELVO:

1. **RECTIFICASE** la Resolución Exenta N° 502 de fecha 30.08.2023, sólo en cuanto se sustituye en la parte considerativa y en el número 1 de la parte resolutive, donde dice "Plaza de los Derechos Humanos", debe decir "Plaza de Armas Benjamín Muñoz Gamero, en la vereda vértice frente a la Catedral".
2. **TENGASE** la presente resolución como parte integrante de la que se rectifica en la parte pertinente, permaneciendo plenamente vigente lo no rectificado.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



06/09/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 4hW5M1fLz8s3aYdz4TmDcA==

rbr

ID DOC : 20340561

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de

- Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. Paz Elizateth Vera Pérez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
 4. CARABINEROS DE CHILE
 5. EVELYN GÓMEZ CASTRO (Mail: lanaderal@hotmail.com)